



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N°60-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de Diciembre del 2016

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTOS:** El Memorando N° 1654-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 164-2016-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como la Propuesta sobre Proyectos Priorizados para el Presupuesto Participativo 2017 del Distrito de Villa El Salvador, Basado en Resultados, presentado por el Concejo de Coordinación Local Distrital, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el inciso e) del artículo 2° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF, establece que: "los Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.";

Que, la fase de formalización, referida en el artículo 10° del Reglamento antes acotado, indica que: "Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior"; asimismo el numeral 10.1 añade que "Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.";

Que, con Informe N° 164-2016-OPP/MVES, de fecha 13 de diciembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal que en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°354-MVES que aprueba el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo 2017 basado en resultados, se ha realizado los talleres correspondientes de aprobación de proyectos, suscripción de acuerdos y elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017, según el ámbito de influencia de los mismos, resultando priorizados los siguientes proyectos: (i) Mejoramiento Alameda 1° de Mayo, Tramo de Separadora Agro Industrial – Pachacutec; (ii) Construcción de la Alameda César Vallejo, tramo Separadora Industrial – Separadora Agro Industrial y (iii) Mejoramiento de la Alameda Juan Velasco Alvarado, tramo Separadora Agro Industrial – Pachacutec, asignándose a cada una de ellos un techo presupuestal de S/.2'000,000.00 (Dos millones de soles), teniendo como acción estratégica la "Mejora e implementación del equipamiento y mantenimiento de las alamedas";

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital de fecha 16 de diciembre del 2016, se aprobó por mayoría de los agentes participantes: "LA RELACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN LOS TALLERES DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## ACUERDO DE CONCEJO N°60-2016/MVES

Villa El Salvador, 20 de Diciembre del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

TELEFAX: 287-1071

www.municipios.gob.pe

7972

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° Ley Orgánica de Municipalidades contando con el voto máximo del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- APROBAR** el listado de Proyectos Priorizados del Presupuesto Participativo 2017 del Distrito de Villa El Salvador, disponiendo su inclusión en el Presupuesto Institución de Apertura 2017, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad - Distrito De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE